



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

RECTIFICA LA RESOLUCIONES N° 333, 334, 335, 337, 338, 340, 342, 343 Y 344, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025 QUE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

363

VALPARAÍSO, 05 MAR. 2025

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 y 14 de la Contraloría General de la República, de 2019 y 2023, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, las resoluciones exentas N° 333, 334, 335, 337, 338, 340, 342, 343 y 344, de fecha 26 de febrero del 2025 que inscribe en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a **TÍTULO GRATUITO Y ONEROSO**, a los siguientes solicitantes:

- RAMÓN ALEJANDRO ROJAS ERSKINE, RUT 7.526.123-3
- PATRICIA ROMO TORRES, RUT 7.331.609-K
- VICENTE ANDRÉS GÓMEZ CORONA, RUT 17.120.297-3
- VIVIANA VIOLETA FIGUEROA VERGARA, RUT 9.465.250-2
- CLAUDIA ANDREA CASTRO TAPIA, RUT 12.401.752-1
- CRISTIAN FRANCISCO GARCÍA VARGAS, RUT 8.809.897-8
- ERNESTO FERNÁNDEZ NORIEGA, RUT 8.342.084-7
- JORGE LEONEL CEPEDA CEPEDA, RUT 12.399.360-8
- MARIO ANDRÉS CASTILLO CONTRERAS, RUT 17.280.481-0,

Presentan una disimilitud de acuerdo a las solicitudes de inscripción registradas en la plataforma de Ley de Copropiedad Inmobiliaria, ya que estas son a **TÍTULO ONEROSO**.

2.- Que, dicho error involuntario resulta del todo necesario corregir, razón por la cual:

RESUELVO:

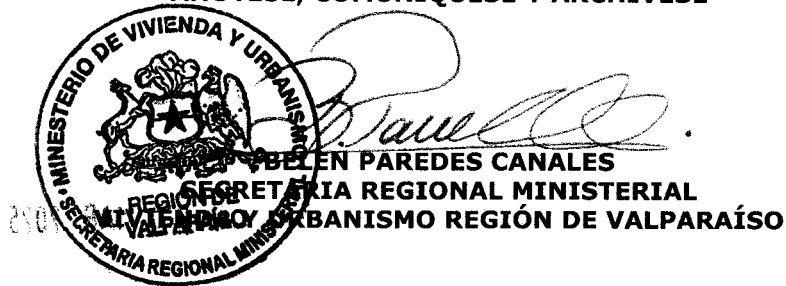
1.- **RECTIFIQUESE** el Considerando 1° y el Resuelvo 1° las resoluciones exentas N° 333, 334, 335, 337, 338, 340, 342, 343 y 344, de fecha 26 de febrero del 2025, que inscribe en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a los solicitantes individualizados en el considerando N°1 de la presente resolución;

**DONDE DICE: TÍTULO GRATUITO Y ONEROSO.
DEBE DECIR: TÍTULO ONEROSO.**



2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado sigue vigente las resoluciones exentas N° 333, 334, 335, 337, 338, 340, 342, 343 y 344, de fecha 26 de febrero del 2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



UPG/SAS/MCC
UPG/SAS/MCC
DISTRIBUCION

- Ramón Rojas Erskine- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Patricia Romo Torres- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Vicente Gomez Corona- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Viviana Figueroa Vergara- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Claudia Castro Tapia- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Cristian García Vargas- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Ernesto Fernández Noriega- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Jorge Cepeda Cepeda- Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Mario Castillo Contreras-Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Departamento de Planes y Programas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.